

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA



INFORME TÉCNICO
No. SOSH-364-2019

De inspección para la evaluación, de un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, Distrito de la Pintada, Provincia de Coclé.

ACTIVIDAD	De inspección para la evaluación, de un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, Distrito de la Pintada, Provincia de Coclé.		
UBICACION	Comunidad de Hacha, Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.		
FECHA DE INSPECCIÓN	2 de octubre de 2019.		
INFORME CONSOLIDADO	2 de octubre de 2019.		
PARTICIPANTES	Ing. Lilianys Figueroa Licda. Yarianis Santillana Ing. Pablo Alzamora Ing. Carlos Vásquez Ing. Bani Amaris Ing. Omar Vásquez Elvis Reyes	Coordinadora Ambiental-MECO, S.A. Encargado de trituración-MECO,S.A. Inspector de Obras Municipales	Mi Ambiente – Coclé Mi Ambiente – Coclé Mi Ambiente – Coclé Mi Ambiente- Coclé
HORA DE INICIO	10:34 a.m.		
HORA DE FINALIZADA	12:30 a.m.		

OBJETIVO:

Atender solicitud, para la evaluación de un EsIA, categoría II, “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, Distrito de la Pintada, Provincia de Coclé.

ANTECEDENTES:

El día 30 de septiembre de 2019, se recibe en el la Sección Operativa de Seguridad Hídrica, del Ministerio de Ambiente, solicitud de nota DRCC-EVAL-0162-2019, solicitando apoyo, para la evaluación de las fuentes hídricas, contempladas en un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, provincia Coclé.

DESARROLLO DE INSPECCIÓN:

El día miércoles 02 de octubre de 2019, siendo las 10:35 de la mañana, se da inicio a la inspección para la evaluación de las fuentes hídricas contempladas en un EsIA, categoría II, denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, ubicado en la comunidad de Hacha, corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia Coclé.

Se inicia la inspección en el área, donde se desarrollará el Proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA**”, realizando un recorrido general de la finca, con el acompañamiento de los técnicos de la Sección Forestal, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y Agencia de La Pintada del Ministerio de Ambiente, se evalúan las condiciones generales del sitio.

En la parte inicial del proyecto ubicamos una fuente hídrica, contemplada en el estudio, en este caso quebrada El Tigrero, la cual colinda en el lado suroeste a unos 20 metros aproximadamente del área del proyecto, ubicada en la coordenada UTM WGS 84: 0559789 E // 0966155 N. En el recorrido se verificó el área de servidumbre pluvial existente, según lo establecido en el decreto ley 55, del 13 de junio de 1973, relativo a la servidumbre en las fuentes de agua y la franja del bosque de galería, establecida en la ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá.

Según lo establecido en el estudio de impacto ambiental, en el acápite 2.4 se describen las afectaciones ambientales críticas generadas por el proyecto, obra o actividad, relacionado con la generación de desechos sólidos, producto de la remoción del suelo y desechos líquidos, como aguas servidas y agua de escorrentía superficial, la cual arrastraría una gran cantidad de material sedimentario, que de no darse un buen manejo podrá ocasionar afectaciones graves, en la calidad del agua de la fuente ante mencionada.

Adicionalmente el área de proyecto cuenta con una topografía de ladera, donde la pendiente está arriba del 90 %, lo que aumenta la probabilidad de afectación a la fuente de agua, y por ende a los usuarios y comunidades que se suplen de este recurso aguas abajo.

Una vez, recabada las coordenadas de cada sitio y tomadas las evidencias fotográficas, se da por terminada la inspección, siendo las 12:30 de la tarde.

RESULTADO:

De inspección, para la evaluación de un EsIA, categoría II, denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA**” ubicado en la comunidad de Hacha, Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

Información de la Inspección			
Solicitante	Promotor: Constructora MECO, S.A.	Fecha	02 de octubre de 2019.
HALLAZGOS:			
Foto 1: Vista de la fuente hídrica denominada quebrada El Tigrero, ubicada en las coordenadas UTM WGS 84: 0580038 E // 0928342 N, la misma colinda en el lado sur del proyecto, la cual mantiene buenos volúmenes de agua y actualmente cuenta con el área de servidumbre pluvial y bosque de galería como zona de protección de la fuente de agua.			
			

Foto 3: Vista general del sitio de proyecto cuyas coordenadas son: UTM WGS 84: 0559836 E // 0966378, la cual se observó un remanente de Bosque Secundario Maduro



CONCLUSIÓN:

Cumplida la inspección de campo, y realizado el recorrido, se identificó la fuente hídrica, que se refleja en el EsIA, categoría II “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA), HACHA”, en este caso quebrada El Tigrero, la cual se localiza, en el lado suroeste del proyecto manteniendo buenos niveles de agua y que hasta el momento se conserva la servidumbre pluvial.

Además, dentro en el perímetro del proyecto, no se observaron otras fuentes de agua o tributarios que abasteczan a la quebrada, sin embargo, debido a la pendiente que se identifica en el área de proyecto, puede darse la escorrentía superficial, causando posibles afectaciones, a la calidad del agua de la fuente antes mencionada.

RECOMENDACIONES:

- El promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Decreto-Ley 55, del 13 de junio de 1973, relativo a la servidumbre en las fuentes de agua.
- El promotor de proyecto deberá cumplir con las medidas preventivas y mitigativas, con tal de minimizar los problemas ambientales que están relacionados con el proyecto.
- En caso de requerir agua, durante el desarrollo del proyecto, se debe realizar las solicitudes de uso de agua, como se establece en el Decreto – Ley No. 35: Sobre el uso de agua, del 22 de septiembre de 1966.

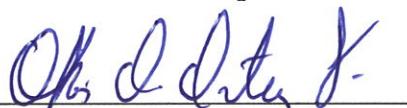


Ing. Lillianys Figueroa
Sección Operativa de Seguridad Hídrica

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LILIANYS X. FIGUEROA G.
INR EN MARCO DE
CUENCA Y AMBIENTE
VERIFICACIÓN 7.020-14

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
OKIR O. ORTEGA P.
VALORACIÓN C. AMBIENTALES
DIREC. M. NEG. NAT
INCRIDID: 8.147.08-M18

Revisado por:



ING. OKIR ORTEGA

Jefe de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica
MiAMBIENTE-COCLÉ

oo/lf